

# DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN



## CONTRATACIÓN DIRECTA

### CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PAGO Y RECAUDO DE TRANSFERENCIAS PARA TRABAJADORES DEL SECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE

**Fuente de Financiamiento: Fondos del Fideicomiso de Inversión y Administración del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT).**

**JUNIO 2020.**

**TEGUCIGALPA M.D.C HONDURAS C.A.**

## CONTENIDO

## PÁGINA

1.	OBJETO.....	3
2.	IDIOMA DE LAS COMUNICACIONES.....	3
3.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	3
4.	OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS U OMISIONES.....	4
5.	ACLARACIONES Y AMPLIACIONES.....	4
6.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	4
7.	NEGOCIACIÓN DE LAS OFERTAS.....	4
8.	FORMALIZACIÓN.....	5
9.	VIGENCIA DEL SERVICIO.....	5
10.	FORMA DE PAGO.....	5
11.	IMPUESTOS.....	5
	ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	6
1.	ANTECEDENTES.....	6
2.	OBJETO DEL SERVICIO.....	6
3.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO.....	6
7.	EVALUACIÓN DEL SERVICIO.....	9
8.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	10
12.	HORARIO DE SOPORTE.....	11
13.	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.....	11
	ANEXO 2 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	12

# **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PAGO Y RECAUDO DE TRANSFERENCIAS PARA TRABAJADORES DEL SECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE**

## **1. OBJETO**

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su condición de fiduciario del Fideicomiso de Inversión y Administración con el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre, requiere contratar el servicio de una empresa para la distribución y entrega de apoyo en especies para los beneficiarios del transporte terrestre. Dicho beneficio debe hacerse efectivo a través de una red de comercios autorizados que permitan canjear el valor recibido por alimentos, medicamentos o material de bioseguridad.

## **2. IDIOMA DE LAS COMUNICACIONES**

El BANHPROVI requiere que toda comunicación sea realizada en idioma español por escrito, correo electrónico entregada por el oferente.

## **3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- a. Carta de expresión de interés en participar en el proceso, indicando el precio por transacción ofertado en lempiras, incluyendo los impuestos de ley que correspondan, según el Anexo 2 del presente documento.
- b. Propuesta técnica de la herramienta tecnológica ó billetera electrónica y el detalle de la red de establecimientos que permita a los usuarios tener opciones de canje o compra.

### **3.1 La empresa seleccionada deberá presentar la siguiente información para la formalización del contrato de servicios:**

- a. Escritura de constitución de Sociedad Mercantil acreditando personería y sus reformas si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b. Poder General de Administración o Representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o indicar que dicho poder se encuentra contenido en la escritura de constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherentes al cargo de Gerente General, presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- c. Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio.
- d. En caso de Sociedades Mercantiles, la lista de socios o accionistas debidamente certificada por el secretario de la Junta Directiva dentro de 30 días calendario antes de la pandemia declarada mediante Decreto Ejecutivo.
- e. Constancia de solvencia fiscal electrónica emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- f. Fotocopia de Identidad de los documentos de identificación del Representante Legal.
- g. Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la empresa y del Representante Legal.
- h. Permiso de Operación del domicilio de la empresa.
- i. Declaración jurada de confidencialidad en el manejo de la información y que la misma no será utilizada con fines distintos a los de esta contratación.
- j. Manifestación de las firmas auditoras internacionales que propone y que es factible contrate el oferente

Los oferentes podrán presentar los documentos por medios electrónicos (digitales), pero el oferente seleccionado previo a la suscripción del contrato deberá presentar original y copia de los documentos antes descritos.

El BANHPROVI podrá en cualquier momento del proceso de contratación y previo a la suscripción del respectivo contrato, solicitar la documentación que considere pertinente para el aseguramiento eficaz del proceso.

#### **4. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS U OMISIONES**

4.1 En el caso que el oferente encuentre discrepancias u omisiones en estas Especificaciones técnicas y condiciones de Contratación o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la División de Administración, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de oferta indicada en la carta de invitación.

4.2 El BANHPROVI, a través de la División de Administración dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.

4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

#### **5. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES**

Si el BANHPROVI necesitare hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la secretaria del Comité de Licitaciones y Compras.

#### **6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

6.1 La oferta económica debe ser remitida por escrito o vía correo electrónico, a más tardar el miércoles 24 de junio a las 4:00 p.m., además, debe estar acompañada con las especificaciones técnicas a suministrar, conforme el detalle presentado en el anexo No.1 de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

6.2 El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, de acuerdo con el cuadro sumario descrito en el anexo No.2 adjunto.

6.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta las primeras.

#### **7. NEGOCIACIÓN DE LAS OFERTAS**

7.1 De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica la División de Administración autorizado por el Comité técnico Administrativo del Fideicomiso procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente con el propósito de obtener las condiciones económicas mas ventajosas para la Institución.

7.2 Finalizado el proceso de negociación se elaborará el informe para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación por el Comité Técnico Administrativo.

## **8. FORMALIZACIÓN**

La adjudicación de esta contratación será comunicada a las empresas por el BANHPROVI.

## **9. VIGENCIA DEL SERVICIO**

Se estima que el contrato tendrá una duración de aproximadamente 5 meses, pero el plazo estará en todo caso y circunstancia supeditado a la disponibilidad presupuestaria del proyecto, por lo que el plazo puede ser inclusive reducido o ampliado por las partes.

## **10. FORMA DE PAGO**

Para financiar la contratación objeto del presente proceso, provienen de los fondos del fideicomiso de Inversión y Administración del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) y se pagará a la empresa en lempiras.

Los pagos se realizarán a más tardar diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la facturas.

## **11. IMPUESTOS**

Para efectos tributarios y cuando proceda, el BANHPROVI retendrá y entenderá al fisco los impuestos que conforme a la Ley correspondan.

## **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **1. ANTECEDENTES**

La Pandemia provocada por el COVID-19 ha llevado a una situación de vulnerabilidad a muchos sectores del país, reduciendo la capacidad de los trabajadores de responder a sus necesidades básicas de alimentación y sustento.

Mediante Decreto Legislativo No. 33-2020, publicado en el diario oficial La Gaceta el 3 de abril de 2020, en su artículo 16, otorga una autorización especial al BANHPROVI para contratar de manera directa la adquisición de sistemas de planificación de recursos financieras que promuevan la inclusión financiera y el mecanismo de pago y recaudo a la población beneficiaria de programas estatales. Mediante el artículo tercero del Decreto Legislativo 50-2020, publicado en el diario oficial "La Gaceta" el 18 de Mayo del 2020, conforme y en aplicación del artículo 16, se autoriza a BANHPROVI para que realice la contratación, bajo el método autorizado a todos o algunos de los proveedores de servicios, de transferencias o pagos electrónicos como ser billetera electrónica móvil, banca digital o análogos, cuentas básicas, corresponsales bancarios y otros que faciliten transferencias y entregas de dinero efectivo de forma directa, segura y confiable, siendo este el mecanismo requerido para dispersar el beneficio contenido en el referido decreto.

El artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. PCM-025-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", de fecha 28 de marzo del 2020, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-035-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 25 de abril del 2020, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-050-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 9 de junio de 2020, en este último se crea el Proyecto de Apoyo Solidario al Sector Transporte Terrestre Público de Personas y realiza asignación presupuestaria al Instituto Hondureño de Transporte Terrestre con el objeto de distribuir y entregar ayuda a los destinatarios de dicho proyecto, a través de mecanismos financieros habilitados por el BANHPROVI o conforme al Contrato de Fideicomiso suscrito entre BANHPROVI y el IHTT. Dicha ayuda debe ser efectivizada utilizando medios de transferencia o pago electrónico.

### **2. OBJETO DEL SERVICIO**

Aplicar el mecanismo de notificación, acreditación y desembolso que permita trasladar el beneficio definido en el PCM-050-2020 a los titulares de certificados de operación, dueños de unidades y operarios del sector de Transporte Terrestre (conductores, ayudantes y despachadores), según sean identificados por el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) a través del censo diseñado para tal fin.

El proyecto está dirigido hasta 70,000 personas del rubro de Transporte Terrestre Público de Personas a nivel nacional, y que han sido afectadas en sus ingresos por las medidas de aislamiento definidas por el gobierno a través del SINAGER para evitar un incremento en contagios del COVID-19. El valor definido consiste en un apoyo en especies por un monto mínimo de dos (2) pagos de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L2,000.00), cada uno por beneficiario, pudiéndose realizar algún otro u otros pagos adicionales de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

### **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO**

- Ofrecer una red de comercios a efecto de materializar el apoyo en especies a los beneficiarios del proyecto creado mediante el precitado Decreto Ejecutivo PCM-050-2020, con el fin de satisfacer las necesidades de alimentos, productos de bioseguridad o medicamentos a los titulares de certificados de operación, dueños de unidades y operarios del sector transporte identificados por el IHTT.
- Desarrollar el mecanismo de notificación, acreditación y canje de los beneficios acreditados a los beneficiarios identificados del sector transporte.
- Ofrecer trazabilidad en el proceso de canje de los beneficios recibidos, al proveer reportes con registros de las transacciones realizadas.
- El Proponente contratará , una firma auditora, a fin de que dicha firma certifique que los listados trasladados al oferente son parte del Censo de trabajadores del sector transporte levantado por el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre y los concesionarios que constan como tales en los sistemas o base de datos del IHTT, para lo cual recibirá de parte de BANHPROVI, el listado total o parcial de beneficiarios y certificará que los integrantes de dichas listas son efectivamente beneficiarios del relacionado apoyo, y su selección y focalización como tales por el IHTT ha sido conforme los criterios impuestos por el Decreto Ejecutivo PCM-050-2020.
- La distribución y entrega de la ayuda será utilizando cualquier medio de transferencia y/o pago electrónico, tales como: Billetera electrónica móvil, banca digital o análogos y otros que faciliten transferencias de forma segura y confiable que garantice la efectividad de la ayuda, para tal efecto, los beneficiarios deberán estar registrados en el IHTT, como titulares de la concesión o teniendo cesiones de derechos a su favor que los potencializa como tales, como titulares de las unidades del transporte constando en el Certificado de Operación o mediante una solicitud de cambio de unidad, constando esta última como con la cual se brinda actualmente el servicio, o a los operarios del transporte (conductores, ayudantes y despachadores), constando en el censo que actualmente se está levantando con este fin y validado como medio de focalización en el Decreto Ejecutivo PCM-050-2020. Certificados que sea por la firma auditora el o los beneficiarios, el proponente les acreditará a través del medio que permite el referido Decreto.
- Al final del proceso o cuando el IHTT o BANHPROVI requiera informes de esta firma auditora, esta brindara los mismos, proponiendo medidas para garantizar el resultado del proceso. El contratado, por si en conjunto con la firma auditora certificara que el dinero fue acreditado a los beneficiarios escogidos y que también el dinero fue regresado al gobierno si el cliente no hizo uso de este en los 60 días otorgados para su uso.
- La información brindada tanto al ente que distribuirá el beneficio como la firma auditora que se contrate por esta, deberá manejar con estricta confidencialidad la información que se le brinde en el marco de este proyecto y contratación que se le haga, no pudiendo utilizar la misma con fines distintos para el que se le ha brindado.

Para hacer efectivo el beneficio, el beneficiario debe recibir una notificación electrónica de forma que pueda trasladarse a los comercios autorizados a canjear su valor por alimentos, medicamentos o material de bioseguridad. La notificación debe ser independiente del acceso del beneficiario a servicio de internet.

#### **4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

Contratar los servicios de una entidad para la distribución y entrega de apoyo en especies para beneficiarios del sector de transporte terrestre, por un monto mínimo de dos (2) pagos de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L2,000.00), cada uno por beneficiario, pudiendo realizar algún otro pago adicional de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. Dicho beneficio debe hacerse efectivo a través de una red de comercios autorizados que permitan canjear el valor recibido por alimentos, medicamentos o material de bioseguridad.

Se define al beneficiario como las personas naturales que sean identificadas por el IHTT como titulares de certificados de operación, dueños de unidades u operarios del sector de transporte terrestre y, que estén plenamente identificadas en las bases de datos electrónicas o archivos físicos del IHH, así como en el censo que el Instituto levanta actualmente para tal fin. A partir de las bases de datos, archivos y este censo, el IHTT debe proveer un archivo encriptado con los datos de los beneficiarios, incluyendo:

- Número de Identificación del Beneficiario
- Nombre Completo del Beneficiario
- Sexo del Beneficiario
- Número de teléfono celular del beneficiario

Esta información brindada tanto al ente que distribuirá el beneficio como la firma auditora que se contrate, deberá manejar con estricta confidencialidad la información que se le brinde en el marco de este proyecto y contratación que se le haga, no pudiendo utilizar la misma con fines distintos para el que se le ha brindado.

#### **5. DETALLE DE LOS SERVICIOS POR OFERTAR**

A cada beneficiario se le debe habilitar una cuenta en la entidad proveedora, donde se deposita el valor del apoyo. A partir de la información de contacto provista en el listado contenido en el archivo encriptado, el proveedor debe notificar electrónicamente, a través de un SMS, que el beneficio ha sido acreditado, y que puede movilizarse a realizar el canje en la red de establecimientos que se defina para tal fin.

Para realizar el canje, el beneficiario debe presentarse a alguno de los establecimientos de la red definida, y, al momento de pagar, notificar al cajero que va a realizar el pago con un valor recibido en la plataforma provista por el proveedor. El cajero del establecimiento debe realizar el cobro contra el saldo de la cuenta, para lo cual debe solicitar al beneficiario de un código OTP (One-Time-Password), código de voucher u otro medio para que el beneficiario pueda confirmar la operación de cobro a realizar por el cajero.

Debe ser permitido al beneficiario realizar compras parciales con el saldo acreditado, de manera que no sea necesario utilizar el valor completo de la bonificación en una sola compra. Al transcurrir sesenta (60) días calendario desde el momento de la acreditación, el saldo restante en la cuenta de cada beneficiario debe ser reversado y trasladado nuevamente al BANHPROVI, para el proceso de liquidación.

#### **6. DETALLE DE LA RED DE ESTABLECIMIENTOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor debe disponer de una red de establecimientos que permita a los beneficiarios tener múltiples opciones de compra, con opciones de fácil acceso y con dispersión en todas las

ubicaciones identificadas por el listado provisto por el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre.

El proveedor debe dar a conocer a los beneficiarios la red de establecimientos donde se puede hacer efectivo el beneficio, así como garantizar que su red de establecimientos mantiene precios adecuados dentro de la oferta general del mercado.

## 7. EVALUACIÓN DEL SERVICIO

Para la evaluación de la oferta de la herramienta se considerará la calidad de la plataforma propuesta por el oferente y su red de establecimientos. La tabla siguiente está compuesta por preguntas acorde a pesos. La calificación es por porcentaje, donde el máximo valor a obtener es del 100%, y el valor mínimo aceptado de calificación del proveedor es de 80%. El oferente debe proveer una explicación acerca de su cumplimiento o falta de cumplimiento a cada ítem.

Para los ítems relacionados a la red de establecimientos, el oferente debe proveer el número de los establecimientos que componen la red, con el tipo de establecimiento y municipio en el que se encuentra ubicado.

Ítem	CUMPLE	
	SI	NO
Servicio de Notificación (12%)		
1. El oferente tiene la capacidad para efectuar las notificaciones electrónicas a los beneficiarios del apoyo de la existencia de un valor acreditado. (3%)		
2. El oferente cuenta con un proceso claro de atención de reclamos de los beneficiarios, a través de líneas telefónicas u otros mecanismos de atención inmediata. (3%)		
3. Las notificaciones electrónicas pueden llegar a los beneficiarios a través de mensajes de texto, sin necesidad de requerir conexión a internet. (3%)		
4. El oferente puede poner en conocimiento al beneficiario sobre los derechos y condiciones de uso de la plataforma, así como de los canales para atención de reclamos. (3%)		
Plataforma de Acreditación del Apoyo (25%)		
5. La plataforma del oferente tiene un mecanismo seguro para cargar el listado de beneficiarios y la información relevante para identificar al mismo en el comercio. (5%)		
6. Los valores del apoyo otorgado a cada beneficiario pueden ser leídos por cualquiera de los establecimientos de la red del proveedor en tiempo real. (5%)		
7. La plataforma permite identificar la fecha y hora de la carga de los valores acreditados a los beneficiarios. (5%)		
8. La plataforma permite identificar la fecha y hora en que el beneficiario realiza el canje por alimentos, medicamentos e insumos en la red de establecimientos. (5%)		
9. La plataforma permite coordinar la red de establecimientos de manera que puedan atender de forma inmediata a los beneficiarios en los establecimientos posterior a la carga de los listados de beneficiarios. (5%)		
Red de Establecimientos (37%)		
10. El oferente tiene una red de establecimientos adheridos a la plataforma amplia, y que permite acceso a canjear el apoyo recibido a los beneficiarios del sector de transporte terrestre a nivel nacional. (10%)		

11. El oferente tiene en su red de establecimientos, supermercados y otras grandes superficies en zonas urbanas, que garantizan el abastecimiento de producto para los beneficiarios, con distribución a nivel nacional. (6%)		
12. El oferente tiene en su red de establecimientos, mercaditos y abarroterías, que garantizan el abastecimiento de producto para los beneficiarios donde el acceso a supermercados sea limitado, con distribución a nivel nacional. (6%)		
13. El oferente tiene en su red de establecimientos, farmacias, que permitan acceso a medicamentos e insumos de bioseguridad a nivel nacional. (6%)		
14. El oferente tiene mecanismos de control que pueden evitar que la red de establecimientos canjee el beneficio otorgado por valores en efectivo. (7%)		
15. El oferente puede garantizar o tomar medidas con respecto a la red de establecimientos si se comprueba que ofrecen precios sobrevalorados a los beneficiarios del apoyo. (5%)		
Proceso de Pago en Establecimiento (11%)	SI	NO
16. Los establecimientos de la red tienen un mecanismo seguro de comprobar la identificación del beneficiario, y guardan respaldo de cada beneficiario atendido. (4%)		
17. El mecanismo de canje en la caja de los establecimientos permite pago confirmado a través del envío de un OTP (One-Time-Password), código de cupón, o mecanismo análogo, de manera que este confirme el canje. (3%)		
18. Los establecimientos de la red guardan factura de los bienes entregados, de manera que estas facturas se puedan revisar por los promotores del programa. (4%)		
Reportería y Rendición de Cuentas (15%)	SI	NO
19. El oferente puede producir reportes de liquidación con el detalle de los movimientos de canje realizados por los beneficiarios en los establecimientos de la red. (3%)		
20. El oferente propone la subcontratación de una firma auditora reconocida internacionalmente a efecto de acompañar el proceso de distribución de la ayuda, con la obligación de rendir los reportes e informes finales y los que en el transcurso del proceso se le soliciten. (4%)		
21. El oferente puede producir reportes que identifiquen los beneficiarios que aún no han canjeado su beneficio. (3%)		
22. Tanto el oferente como la firma evaluadora asumen expresamente de manejar con confidencialidad la información que se les brinden o adquieran en virtud de esta contratación y proyecto a efectivizar (5%)		

## 8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en el precio global mejor ofertado para cumplir con los servicios por envío de apoyo al beneficiario. El precio por el servicio debe estar expresado en lempiras por entrega de apoyo, y presentarse en un cuadro resumen, en el mismo el oferente deberá incluir dentro de la propuesta económica, el costo de la firma auditora que sea contratada para este proceso, para los efectos de la auditoría.

En caso de que se realice la entrega de apoyo de dos meses en un solo movimiento, esto debe contar como un solo envío. En caso de que se haga en fechas distintas, esto cuenta como dos envíos distintos.

## **9. HORARIO DE SOPORTE**

El oferente debe definir el horario de soporte técnico para los beneficiarios del apoyo, que debe ser de al menos 40 horas a la semana. Adicional al horario definido, se debe establecer el procedimiento mediante el cual se informa al beneficiario de las opciones para soporte y atención de quejas y reclamos.

## **10. SUPERVISIÓN DEL PROYECTO**

La supervisión de la implementación del proyecto y el seguimiento a los canjes realizados por los beneficiarios será realizada por el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre, en el marco del proyecto especial a ejecutar a través del Fideicomiso de Inversión y Administración entre el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda; autorizado mediante sesión de Comité Técnico Administrativo No. 002-2020 del 09 de junio 2020.

## ANEXO 2 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Nombre: [*Oferente*]

Fecha: []

### Oferta Económica

No.	Rangos de Volumen Transaccional	Valor por transacción	15% Impuesto sobre ventas	Monto total de Transacción
1	De 1 a 70,000 Transacciones mensuales			

Nota: El oferente de acuerdo a su política y servicio, puede presentar su propuesta en el formato que considere conveniente.

Valor expresado en lempiras.

Firma y Sello del Representante Legal